

ORDENANZA nº 2215

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Santa Fe, a los siete días, del mes de julio, del año mil novecientos noventa y nueve.

VISTO: El Mensaje Nº 043/99, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha seis, del mes en curso; y

CONSIDERANDO: Que el mismo está relacionado, con una petición formulada por los vecinos de Barrio Díaz Vélez, presentada bajo Expte. Nº 1334/998;

Que esta iniciativa tiende a la perpetuación del nombre de Dn. Juan Cardillo, en mérito a su obra en beneficio de ese sector barrial;

Que una larga lista de firmas avalan la petición especial de reconocer públicamente la labor del vecinalista, extinto hace veintiocho años;

Que al haber realizado Municipalidad, una bajada al río Paraná en la intersección de las barrancas con la prolongación de la calle Juanario Luna, los firmantes consideran apropiado que ese sector del barrio Díaz Vélez lleve el nombre del recordado Juan Cardillo;

Que los méritos de Dn. Juan Cardillo son lo suficientemente valiosos y dignos de ser puestos como ejemplo para toda la comunidad y las generaciones futuras en particular.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- DESÍGNASE con el nombre de "Bajada Juan Cardillo" al sector ubicado en la Sección 3º, Barrio Díaz Vélez, en la intersección de la prolongación de la calle Juanario Luna y el río Paraná de esta ciudad.

Art. 2º- REMÍTASE copia de la presente a los vecinos que han sugerido esta iniciativa y a los deudos del destacado vecinalista.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de julio de 1999.